



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/13, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 12'05 horas del día 7 de agosto de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
 M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
 AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
 FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP
 ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
 JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
 M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
 MONICA RAQUEL HERNANDEZ MUÑOZ – Si se puede
 PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
 VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
 JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
 M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita
 M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Se excusan:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
 ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
 M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 1/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en este punto por parte de los concejales? Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Buenos días a todos y todas. En primer lugar creo que es obvio que hemos hecho de lo extraordinario algo más extraordinario todavía, casi metaextraordinario, porque vemos un 7 de agosto aquí, faltando tantos compañeros y compañeras, como podemos observar... Podemos entender que las cosas pueden tener más o menos prisa, pero sí que es verdad que las formas no son las que nosotros quisiéramos, porque es que, al final, ayer muchos de nosotros no estábamos aquí, se nos convoca tarde a la comisión, no podemos ver los expedientes. Prácticamente venimos aquí con la venda en los ojos, sin saber lo que votamos. Nosotros representamos a un partido político, representamos a una parte de la ciudadanía y creemos que tenemos que estar lo suficientemente informados para emitir nuestro voto con la decisión que tengamos de nuestras ideas. Entonces yo creo que simplemente este aspecto lo hemos avisado durante toda la legislatura, que creemos que lo extraordinario tiene que ser eso, tiene que ser algo que se diferencie, que venga algo, una vez, pero es que llevamos varios plenos extraordinarios, y este ya, 7 de agosto, me parece que solo hay que ver cómo está el pleno, cómo están las sillas de la ciudadanía, no hay nadie aquí. Y todo se debe a que, al final, nos encontramos en una situación que me parece que es extraña para todos, vemos en esta situación aquí. Simplemente les haría reflexionar sobre eso, porque es que, al final, la ciudadanía, si nos ve de esta manera..., para que nos peguen porrazos todos los días. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 2/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Mónica Hernández: Sí, lo mismo que Iñaki. De nuevo vuelven a hacer un ejemplo de cómo no hay que hacer las cosas. Vuelven a convocar un pleno sin dar tiempo a los grupos de revisar la información de las comisiones informativas, no solo avisaron ayer, sin ningún documento aún subido a la red, sino que era imposible acceder a la misma desde la conexión remota. Es decir, desde fuera del consistorio. Aún más grave es el hecho de que esta mañana el ascensor no funcionaba, por lo que ni siquiera desde aquí pude revisar los expedientes. Incluso se realizó la Comisión de Hacienda, a la que no pude asistir porque no pude subir, ni siquiera tuvieron la deferencia de realizarla en algún espacio en la planta baja. Por tal motivo, no pudiendo valorar los puntos que se tratan en el Pleno, nos vamos a abstener en todas las votaciones, porque creemos que con su forma de funcionar han convertido lo urgente y extraordinario en norma, imposibilitando la labor de la oposición. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias por su intervención. ¿Alguna palabra más? Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Buenos días a todos. Un poco abundar en las palabras de Iñaki y de Mónica: desde el Partido Popular estamos totalmente de acuerdo con lo que han dicho los compañeros. Por ese motivo, quitando los convenios de las fiestas y el tema del Plan Edificant, que votaremos favorablemente, anunciar ya que vamos a abstenernos en el resto de cuestiones, por lo mismo, por desconocimiento, por no poder revisar documentación y por el poco tiempo que hemos tenido. Y esto es importante que tomemos nota, nos encontramos con esto, es decir, esto como los anuncios de los dentistas antiguos: nueve de cada día veces que nos metemos en [Asís] ocurre esto. Lo digo porque es importante y fundamental que revisemos este tema, porque no podemos realizar, como bien dicen los compañeros, nuestro trabajo; no estamos ni contra de la modificación del polígono y ni de la modificación de crédito para el tema de la RPT ni nada en absoluto, es que simplemente tenéis que entender que no hemos tenido tiempo ni fórmula alguna de poder ver la documentación. Simplemente aclarar eso, señor Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz, por su intervención. ¿Alguna palabra más? Bien, pasamos a la votación.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Once (seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Compromís y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Dos (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y uno del Grupo Esquerra Unida).

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 3/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Cinco (Cuatro del Grupo Popular y D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la propuesta de ratificación de la urgencia de la sesión fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Propuestas

Fiestas

1.1.1. INFORME PROPUESTA FIRMA CONVENIO COFRADÍA SANTOS PATRONOS

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Cofradía de los Santos Patronos , para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas Mayores de Septiembre de 2018.

Visto que consta en el expediente el informe de fiscalización favorable de fecha 23 de julio de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Fiestas de fecha 1 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 7 de agosto de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Es objetivo del Ayuntamiento de Elda la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y muy especialmente la celebración de las Fiestas Mayores de la ciudad que se celebran en el mes de septiembre en honor a la Virgen de la Salud y el Cristo del Buen Suceso, constituyendo este objetivo, expresión evidente del interés público municipal.

SEGUNDO.- Es considerado por este Ayuntamiento que la Cofradía de los Santos Patronos persigue esos mismos objetivos, organizado anualmente la celebración de los actos de las Fiestas Mayores de Septiembre, que tienen lugar en el mes de septiembre en honor a la Virgen de la Salud y el Cristo del Buen Suceso, y otras actividades relacionadas con estos festejos a lo largo del año.

TERCERO. - El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura, en general y de los equipamientos culturales y en particular la el preservar, promover y difundir sus fiestas y tradiciones, por lo que se estima conveniente la colaboración con la citada

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 4/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

asociación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: **a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones**” mediante procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley a través del cual se determina que **“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora”**, la aprobación de un convenio que canalice la colaboración entre ambas Entidades, así como la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Elda y la forma de utilizar y justificar dicha aportación. Se ajusta igualmente a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Existe consignación presupuestaria nominativa con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2.018 -120 33821 48900- con un importe de 11.000 euros con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de las Fiestas Mayores mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Se aporta al expediente documento RC, con nº referencia 220180002584 por un importe de 11.000 euros.

SEXTO.- Se aporta, como anexo, memoria de actividades y proyecto valorado de las actividades a realizar por la Cofradía de los Santos Patronos.

Se aportan certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS),

Se aporta certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Se aporta Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 5/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SÉPTIMO.- Al tratarse de un abono anticipado a la justificación concedida, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulado del Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones”.

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de fecha 24-11-2017 correspondiente al convenio de colaboración suscrito en el ejercicio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Cofradía de los Santos Patronos de Elda, para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas Mayores 2018, de acuerdo con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA COFRADÍA DE LOS SANTOS PATRONOS

En Elda, a..... de de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Elda,**

DE OTRA PARTE, D. Ramón González Amat, Presidente de la **Cofradía de los Santos Patronos de Elda,** en nombre y representación de la misma, con CIF número G53257697, y domicilio en Elda, calle Los Giles, Iglesia Santa Ana. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 245.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- *Que la Cofradía de los Santos Patronos es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de actividades festivas dentro de las Fiestas Mayores, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.*

Segundo.- *Que la Cofradía de los Santos Patronos ha presentado certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, certificado sobre el Impuesto del Valor Añadido (IVA) y certificado de otras subvenciones que podría o no percibir.*

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 6/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tercero.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general así como la información y promoción de la actividad turística de interés de ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Cofradía de los Santos Patronos en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas Mayores, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial la organización y desarrollo de los actos tradicionales. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Cuarto.- *Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean establecer el presente Convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones que permitirán el otorgamiento de una subvención que canalice la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Cofradía de los Santos Patronos, en la organización y desarrollo de las Fiestas Mayores del año 2018 y actividades vinculadas a las mismas, de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa.*

SEGUNDA.- *El Ayuntamiento de Elda colabora con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo total asciende a 26.265,94 €. La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a 11.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 120 33821 48900, que supone un **41,87%** del coste de la actividad subvencionada.*

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que

la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

A los efectos de este Convenio, no serán considerados gastos subvencionables:

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 7/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- *Los intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.*
- *Los gastos relacionados con el mantenimiento y suministros de la sede social de la entidad, tales como luz, agua, comunicaciones, limpieza, reparaciones.*
- *Los gastos de restauración de carácter restringido, es decir, limitado a un número determinado de comensales.*
- *Los gastos realizados con motivo de viajes y desplazamientos, tanto en vehículo propio como en transportes públicos.*

TERCERA.- *El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación de oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.*

CUARTA.- *La duración de este Convenio se fija desde el momento de la suscripción hasta la fecha máxima de justificación prevista en las presentes bases. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención que se concede, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018 y dentro de este ejercicio.*

QUINTA.- *La Cofradía de los Santos Patronos se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las actividades relacionadas con las Fiestas Mayores, siguiendo las observaciones que por motivos de seguridad o de orden técnico le indique el Ayuntamiento.*

SEXTA.- *La Cofradía de los Santos Patronos tendrá la obligación de:*

1. *Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 15 de noviembre de 2018:*

- *Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.*
- *Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno*

**Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00**

Pág: 8/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La **Cofradía de los Santos Patronos** gozará de autonomía para la organización de las Fiestas Mayores 2018, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de las mismas, con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc.

OCTAVA.- En toda la publicidad que se realice por parte de la **Cofradía de los Santos Patronos**, el Ayuntamiento de Elda figurará como PATROCINADOR de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del Ayuntamiento.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 9/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

NOVENA.- *Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.*

DÉCIMA.- Regulación Jurídica.- *El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.*

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

DÉCIMO PRIMERA.-Jurisdicción.- *Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.*

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Cofradía de los Santos Patronos

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo.: Ramón González Amat.”

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente por importe de 11.000 euros con cargo a la partida 120 33821 48900 del presupuesto municipal de 2018.

CUARTO.- Reconocer la obligación correspondiente por importe de 11.000 euros con cargo a la partida 120 33821 48900 del presupuesto municipal de 2018.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este convenio.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Cofradía de los Santos Patronos, a la Concejalía de Fiestas, a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 10/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (uno del Grupo Si Se Puede Elda y uno del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

1.1.2. INFORME PROP PLENO FIRMA CONVENIO JUNTA CENTRAL

FALLAS

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento eldense y la Junta Central de Fallas de Elda, ejercicio 2018.

Visto que consta en el expediente el informe de fiscalización favorable de fecha 3 de agosto de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Fiestas de fecha 3 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 7 de agosto de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Es objetivo del Ayuntamiento de Elda preservar y promover la celebración de sus fiestas y tradiciones, y muy especialmente la celebración de las Fiestas de Fallas en honor a San Crispín y San Crispiniano, constituyendo este objetivo, expresión evidente del interés público municipal.

SEGUNDO.- Es considerado por este Ayuntamiento que la Junta Central de Fallas persigue esos mismos objetivos, organizado anualmente la celebración de las Fiestas de Fallas de

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 11/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Elda que tienen lugar en el mes de septiembre, en honor a los santos San Crispín y San Crispiniano, así como otras actividades relacionadas con estos festejos que se celebran a lo largo del año.

TERCERO. - El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la enseñanza y difusión de música, por lo que se estima conveniente la colaboración con la citada asociación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: **a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones**” mediante procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley a través del cual se determina que “**La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora**”, la aprobación de un convenio que canalice la colaboración entre ambas Entidades, así como la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Elda y la forma de utilizar y justificar dicha aportación. Se ajusta igualmente a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Existe consignación presupuestaria nominativa con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2.018 120 33861 48900 con un importe de 20.000 euros con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de Fallas, y otras actividades relacionadas con estos festejos que se celebran a lo largo del año, mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Se aporta al expediente documento RC con número de referencia 220180002576 por importe de 20.000 euros.

SEXTO.- Se aporta, como anexo, memoria de actividades y proyecto valorado de las actividades a realizar por la Junta Central de Fallas de Elda.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 12/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se aportan certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS).

Se aporta certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Se aporta Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

SÉPTIMO.- Al tratarse de un abono anticipado a la justificación concedida, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulado del Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de fecha 28 -11-2017 correspondiente al convenio suscrito con la Junta Central de Fallas en el ejercicio de 2017,

SEGUNDO.- Proceder a la firma de un convenio con la Junta Central de Fallas con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA JUNTA CENTRAL DE FALLAS.

En Elda, a de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA,**

DE OTRA PARTE, Dña. María Isabel Villena Pastor, **Presidenta de la Junta Central de Fallas,** en nombre y representación de la misma, con CIF número G03348539, y con domicilio en Elda, calle Virgen de Monserrat, 8. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 8.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la **Junta Central de Fallas** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de actividades festivas dentro de las Fiestas de Fallas, así

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 13/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.

Segundo.- Que la Junta Central de Fallas ha presentado certificados de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general así como la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Junta Central de Fallas en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas de Fallas, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial la organización y desarrollo de los actos tradicionales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean suscribir el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio el establecer las condiciones que permitan el otorgamiento de una subvención que canalice la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Junta Central de Fallas, en la organización y desarrollo de las Fiestas de Fallas del año 2018 y actividades vinculadas a las mismas, de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Elda colabora con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo importe total asciende a 22. 195,58 euros. La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a **20.000,00.- euros** (veinte mil euros), consignados en la aplicación presupuestaria **120.33861.48900**, que supone un 90,10% sobre el coste total de la actividad subvencionada.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 14/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de la subvención.

A los efectos de este Convenio, no serán considerados gastos subvencionables:

- Los intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.*
- Los gastos relacionados con el mantenimiento y suministros de la sede social de la entidad, tales como luz, agua, comunicaciones, limpieza, reparaciones, ...*
- Los gastos de restauración de carácter restringido, es decir, limitado a un número determinado de comensales.*
- Los gastos realizados con motivo de viajes y desplazamientos, tanto en vehículo propio como en transportes públicos*

TERCERA.- *El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente en todas sus obligaciones ante la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a las obligaciones de la entidad con respecto a los tributos propios y demás de derecho público.*

CUARTA.- *La duración de este Convenio se fija desde el momento de la suscripción hasta la fecha máxima de justificación prevista en las presentes bases. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención que se concede, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018 y dentro de este ejercicio.*

QUINTA.- *La Junta Central de Fallas se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las actividades que le son propias, siguiendo las observaciones que, por motivos de seguridad o de orden técnico, le indique el Ayuntamiento.*

SEXTA.- *La Junta Central de Fallas tendrá la obligación de:*

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 15/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1. *Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación, de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 15 de noviembre de 2018:*

- *Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.*

- *Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.*

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. *Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.*

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- *La Junta Central de Fallas gozará de autonomía para la organización de las Fiestas de Fallas, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo*

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 16/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

de las mismas, con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc.

OCTAVA.- En toda la publicidad que se realice por parte de la Junta Central de Fallas, el Ayuntamiento de Elda figurará como PATROCINADOR de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del Ayuntamiento.

NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.

DÉCIMA.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Junta Central de Fallas

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo.: María Isabel Villena Pastor.”

TERCERO.- autorizar y comprometer el gasto correspondiente por importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120 33861 48900 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio de 2018.

CUARTO.- Reconocer la obligación correspondiente por importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120 33861 48900 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio de 2018.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma del presente convenio.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Central de Fallas, a la concejalía de Fiestas, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 17/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (uno del Grupo Si Se Puede Elda y uno del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Intervención

1.2.1. EXPEDIENTE 12/2018 MODIFICACIONES DE CRÉDITO SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del expediente número 12/2018 de modificaciones de crédito por suplementos de crédito.

Visto que consta en el expediente el informe técnico de la Intervención municipal de fecha 3 de agosto de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda de fecha 3 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 7 de agosto de 2018.

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 18/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

PRIMERO: Ratificar la resolución de alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018 por la que se repone a crédito disponible la cantidad de 339.9631,81€ al objeto de poder financiar parcialmente el expediente 12/2018 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

Aplicación	Concepto	Importe
200-92900-50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	139.963,81€
110-92025-12101	APLICACIÓN PARCIAL R.P.T. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	200.000,00€
		339.963,81 €

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el expediente 12/2018 de modificaciones de créditos por suplementos de crédito financiados con bajas con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Bajas	Suplem. Crédito
110	33210	12000	ADM.BIBLIOTECAS SUELDOS GRUPO A1	549,77 €	
110	43310	12000	ACT.CALIFICADAS SUELDOS DEL GRUPO A1.	5.917,56 €	
110	93200	12000	GEST.RECURSOS SUELDOS GRUPO A1	7.355,26 €	
110	13200	12001	SEG.ORD.PUB.P.LOCALSUELDOS GRUPO A2	15.360,34 €	
110	15100	12001	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST.SUELDOS DEL GRUPO A2.	7.680,17 €	
110	45000	12001	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS SUELDOS DEL GRUPO A2.	3.388,44 €	
110	13200	12003	SEG.ORD.PUB.P.LOCALSUELDOS GRUPO C1	16.814,81 €	
110	13400	12003	MOVILIDAD URBANA SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.656,85 €	
110	15100	12003	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. SUELDOS DEL GRUPO C1.	1.518,04 €	
110	32640	12003	UNED SUELDOS GRUPO C1	565,96 €	
110	43200	12003	ORDENACIÓN Y PROM.TURIST. SUELDOS DEL GRUPO C1.	575,88 €	
110	45000	12003	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS SUELDOS DEL GRUPO C1	1.466,72 €	
110	92015	12003	ALCALDÍA FUNCIONARIO SUELDOS DEL GRUPO C1.	1.097,91 €	
110	92020	12003	ADM. PERSONAL SUELDOS GRUPO C1	5.390,58 €	
110	92310	12003	INF.BAS.ESTADÍSTICA SUELDOS GRUPO C1	588,06 €	
110	93400	12003	TESORERÍA SUELDOS GRUPO C1	3.906,20 €	
110	15101	12004	OFIC.PROYECTOSSUELDOS GRUPO C2	5.070,94 €	
110	15320	12004	VIAS PÚBLICASSUELDOS GRUPO C2	942,84 €	
110	16401	12004	CEMENT.STA.BÁRBARASUELDOS GRUPO C2	7.324,55 €	
110	16500	12004	ALUMBRADO PUB.SUELDOS GRUPO C2	2.169,28 €	
110	32306	12004	COL.RICO Y AMAT SUELDOS GRUPO C2	4.291,45 €	
110	33000	12004	ADM.CULTURA SUELDOS GRUPO C2	5.677,94 €	
110	43310	12004	ACT.CALIFICADAS SUELDOS GRUPO C2	3.144,25 €	
110	45000	12004	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS SUELDOS DEL GRUPO C2	14.629,92 €	
110	92011	12004	TALLERES SUELDOS GRUPO C2	4.846,95 €	
110	92400	12004	PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUELDOS DEL GRUPO C2.	2.842,35 €	
110	93110	12004	CONT. Y PRESUPUESTOS SUELDOS GRUPO C2	4.445,61 €	
110	16401	12005	CEMENT.STA.BÁRBARASUELDOS GRUPO E	3.357,00 €	
110	45000	12005	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS SUELDOS DEL GRUPO E	2.953,64 €	
110	92013	12005	LIMPIEZA SUELDOS GRUPO E	8.916,53 €	
110	13400	12006	MOVILIDAD URBANA TRIENIOS.	1.609,24 €	
110	33211	12006	BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO TRIENIOS.	1.785,26 €	
110	43310	12006	ACT.CALIFICADAS TRIENIOS	1.071,64 €	
110	45000	12006	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS TRIENIOS.	2.607,15 €	

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 19/48

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

110	92013	12006	LIMPIEZATRIENIOS	2.217,18 €
110	92030	12006	SECRETARÍA TRIENIOS	2.105,24 €
110	93200	12006	GEST.RECURSOS TRIENIOS	1.571,63 €
110	13200	12100	SEG.ORD.PUB.P.LOCALCOMPLEMENTO DESTINO	13.249,24 €
110	13400	12100	MOVILIDAD URBANA COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.648,54 €
110	15100	12100	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. COMPLEMENTO DE DESTINO.	10.585,37 €
110	15101	12100	OFIC.PROYECTOSCOMPLEMENTO DESTINO	2.695,27 €
110	16500	12100	ALUMBRADO PUB.COMPLEMENTO DESTINO	1.060,13 €
110	32306	12100	COL.RICO Y AMAT COMPLEMENTO DESTINO PERS.COL.RICO Y AMA	2.187,56 €
110	32309	12100	COL.MIGUEL HDEZ.COMPLEMENTO DESTINO	651,04 €
110	33000	12100	ADM.CULTURA COMPLEMENTO DESTINO	5.574,10 €
110	43310	12100	ACT.CALIFICADAS COMPLEMENTO DESTINO	6.531,58 €
110	45000	12100	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTO DE DESTINO.	13.242,50 €
110	92011	12100	TALLERES COMPLEMENTO DESTINO	3.184,91 €
110	92013	12100	LIMPIEZACOMPLEMENTO DESTINO	4.528,37 €
110	92015	12100	ALCALDÍA FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO.	557,92 €
110	92030	12100	SECRETARÍA COMPLEMENTO DESTINO	1.316,32 €
110	92400	12100	PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.566,96 €
110	93200	12100	GEST.RECURSOS COMPLEMENTO DESTINO	2.530,39 €
110	93400	12100	TESORERÍA COMPLEMENTO DESTINO	1.468,05 €
110	13200	12101	SEG.ORD.PUB.P.LOCALCOMPLEMENTO ESPECIFICO	1.435,98 €
110	13400	12101	MOVILIDAD URBANA COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.022,91 €
110	15100	12101	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	12.279,06 €
110	15101	12101	OFIC.PROYECTOSCOMPLEMENTO ESPECIFICO	1.756,34 €
110	16500	12101	ALUMBRADO PUB.COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.299,75 €
110	32306	12101	COL.RICO Y AMAT COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.627,94 €
110	32309	12101	COL.MIGUEL HDEZ.COMPLEMENTO ESPECIFICO	730,49 €
110	33000	12101	ADM.CULTURA COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.919,30 €
110	43200	12101	ORDENACIÓN Y PROM.TURIST. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	859,09 €
110	43310	12101	ACT.CALIFICADAS COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.226,44 €
110	45000	12101	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.603,62 €
110	92011	12101	TALLERES COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.977,80 €
110	92013	12101	LIMPIEZA COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.448,14 €
110	92015	12101	ALCALDÍA FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	606,88 €
110	92025	12101	APLICACIÓN PARCIAL R.P.T. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	200.000,00 €
110	93100	12101	ADM.FINANCIERA COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.402,75 €
110	93200	12101	GEST.RECURSOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.007,59 €
110	93400	12101	TESORERÍA COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.273,31 €
110	32303	12006	COL.ANT.MACHADO TRIENIOS	10,93 €
110	32307	12006	COL.P.MAJÓN TRIENIOS.	12,46 €
110	32000	12101	AG. EDUCACIÓNCOMPLEMENTO ESPECIFICO	15,33 €
110	32308	12006	COL.CERVANTES II TRIENIOS.	16,61 €
110	22100	16200	OTRAS PREST. A FAV. EMPLEADOS FORMACIÓN Y PERFEC.	16,67 €
110	22100	16209	OTRAS PREST. A FAV. EMPLEADOS OTROS GASTOS SOCIALES.	16,67 €
110	43121	12006	MERCADO SAN FCO.TRIENIOS	17,79 €
110	32311	12006	COL.VGEN. SALUD TRIENIOS	20,76 €
110	49300	12006	OMIC TRIENIOS	28,95 €
110	92310	12006	INF.BAS.ESTADÍSTICA TRIENIOS	30,95 €
110	92022	12006	RGOS. LABORALES TRIENIOS	31,05 €
110	16301	12006	LIMPIEZA VIARIA TRIENIOS.	37,38 €
110	16400	12006	CEMENTERIOS TRIENIOS.	37,38 €
110	92012	12006	REPROGRAFÍA TRIENIOS	37,38 €

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 20/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

110	15220	12006	CONSERVACIÓN Y REHAB.EDIFIC. TRIENIOS.		45,68 €
110	93201	12006	INSPECCIÓN FISCAL TRIENIOS		45,68 €
110	92030	12000	SECRETARÍA SUELDOS GRUPO A1		45,91 €
110	92011	12006	TALLERES TRIENIOS		49,83 €
110	16400	12101	CEMENTERIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		52,68 €
110	32300	12101	COL.NVA.ALMAFRÁCOMPLEMENTO ESPECIFICO		52,68 €
110	32301	12101	COL.PINTOR SOROLLA COMP.ESP.		52,68 €
110	32302	12101	COL.STO.NEGRO COMPLEMENTO ESPECIFICO		52,68 €
110	32304	12101	COL.M.SERVET COMPLEMENTO ESPECIFICO		52,68 €
110	32308	12101	COL.CERVANTES II COMPLEMENTO ESPECIFICO		52,68 €
110	32311	12101	COL. VGEN SALUD. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		52,68 €
110	32610	12101	CENTRO PROFESORES COMPLEMENTO ESPECIFICO		52,68 €
110	31100	12006	SALUBRIDAD TRIENIOS		61,80 €
110	43120	12004	MERCADO CENTRAL SUELDOS GRUPO C2		64,55 €
110	92031	12004	ASESORÍA JURÍDICA SUELDOS GRUPO C2		70,76 €
110	15220	12101	CONSERVACIÓN Y REHAB.EDIFIC. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		71,90 €
110	16301	12101	LIMPIEZA VIARIA COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		73,82 €
110	17211	12006	PROTECC.CONTAMINACIÓN ATMS. ACUS. LUM.TRIENIOS.		77,74 €
110	34205	12006	POLID.C.ELDA TRIENIOS		78,13 €
110	93201	12101	INSPECCIÓN FISCAL COMPLEMENTO ESPECIFICO		81,75 €
110	92014	12006	INFORMACIÓN TRIENIOS		83,05 €
110	32000	12100	AG. EDUCACIÓN COMPLEMENTO DESTINO		84,65 €
110	43120	12006	MERCADO CENTRAL TRIENIOS		85,48 €
110	43300	12006	AFIC TRIENIOS		90,49 €
110	17211	12101	PROTECC.CONTAMINACIÓN ATMS. ACUS. L.COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		92,52 €
110	13000	12100	ADM.GRAL SEGURIDAD Y PROT.CIVIL COMPLEMENTO DE DESTINO.		97,33 €
110	16402	12006	CEMENT. VIRGEN DOLORES TRIENIOS		98,71 €
110	32300	12100	COL.NVA.ALMAFRÁCOMPLEMENTO DESTINO		104,05 €
110	32301	12100	COL.PINTOR SOROLLA COMP.DEST		104,05 €
110	32302	12100	COL.STO.NEGRO COMPLEMENTO DESTINO		104,05 €
110	32303	12100	COL.ANT.MACHADO COMPLEMENTO DESTINO		104,05 €
110	32304	12100	COL.M.SERVET COMPLEMENTO DESTINO		104,05 €
110	32308	12100	COL.CERVANTES II COMPLEMENTO DESTINO		104,05 €
110	32311	12100	COL.VGEN. SALUD COMPLEMENTO DESTINO		104,05 €
110	32610	12100	CENTRO PROFESORES COMPLEMENTO DESTINO		104,05 €
110	92012	12100	REPROGRAFÍA COMPLEMENTO DESTINO		104,05 €
110	34100	12101	ESCUELAS DEP.COMPLEMENTO ESPECIFICO		105,36 €
110	92014	12101	INFORMACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO		105,36 €
110	92030	15100	SECRETARÍA GRATIFICACIONES		110,67 €
110	16401	12006	CEMENT.STA.BÁRBARA TRIENIOS		112,87 €
110	32610	12006	CENTRO PROFESORES TRIENIOS		112,96 €
110	34200	12006	SAN CRISPÍN TRIENIOS		113,58 €
110	15101	12001	OFIC.PROYECOS SUELDOS GRUPO A2		115,74 €
110	15220	12100	CONSERVACIÓN Y REHAB.EDIFIC. COMPLEMENTO DE DESTINO.		119,39 €
110	16400	12100	CEMENTERIOS COMPLEMENTO DE DESTINO.		119,39 €
110	44000	12100	ADM.GRAL.TRANSPORTE COMPLEMENTO DE DESTINO.		119,39 €
110	16402	12005	CEMENT.VGEN.DOLORE SUELDOS GRUPO E		121,65 €
110	32305	12004	COL.M.CERVANTES SUELDOS GRUPO C2		127,28 €
110	13000	12005	ADM.GRAL SEGURIDAD Y PROT.CIVIL SUELDOS DEL GRUPO E		127,29 €
110	34200	12005	SAN CRISPÍN SUELDOS GRUPO E		127,29 €
110	34201	12005	SISMAT SUELDOS GRUPO E		127,29 €
110	43121	12005	MERCADO SAN FCO.SUELDOS GRUPO E		127,29 €

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 21/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

110	16301	12100	LIMPIEZA VIARIA COMPLEMENTO DE DESTINO.	134,71 €
110	17211	12100	PROTECC.CONTAMINACIÓN ATMS. ACUS. LUMCOMPLEMENTO DE DESTINO.	134,71 €
110	93201	12100	INSPECCIÓN FISCAL COMPLEMENTO DESTINO	134,71 €
110	15100	12004	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. SUELDOS DEL GRUPO C2.	138,90 €
110	15220	12004	CONSERVACIÓN Y REHAB.EDIFIC. SUELDOS DEL GRUPO C2.	138,90 €
110	16301	12004	LIMPIEZA VIARIA SUELDOS DEL GRUPO C2.	138,90 €
110	16400	12004	CEMENTERIOS SUELDOS DEL GRUPO C2.	138,90 €
110	16402	12004	CEMENT. VGEN. DOLORES SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	32300	12004	COL.NVA.ALMAFRÁ SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	32301	12004	COL.PINTOR SOROLLA SUELDOS C2	138,90 €
110	32302	12004	COL.STO.NEGRO SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	32303	12004	COL.ANT.MACHADO SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	32304	12004	COL.M.SERVET SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	32308	12004	COL.CERVANTES II SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	32311	12004	COL.VGEN. SALUD SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	32610	12004	CENTRO PROFESORESSUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	33600	12004	ARQUEOLOGÍA SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	43300	12004	AFIC SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	44000	12004	ADM.GRAL.TRANSPORTE SUELDOS DEL GRUPO C2.	138,90 €
110	92012	12004	REPROGRAFÍA SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	92032	12004	CONTRATACIÓN SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	92090	12004	INFORMÁTICA SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	93201	12004	INSPECCIÓN FISCAL SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	93300	12004	GEST.PATRIMONIO SUELDOS GRUPO C2	138,90 €
110	33700	12100	OF.INFORM.JUVENIL COMPLEMENTO DESTINO	140,15 €
110	92032	12003	CONTRATACIÓN SUELDOS GRUPO C1	150,84 €
110	31100	12004	SALUBRIDAD SUELDOS GRUPO C2	157,72 €
110	49300	12101	OMIC COMPLEMENTO ESPECIFICO	160,37 €
110	16400	15100	PERSONAL CEMENTERIOS Y SERV. FUN. ADMON. GRATIFICACIONES	162,89 €
110	13000	12003	ADM.GRAL.SEGURIDAD Y PROT.CIVIL SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,87 €
110	15101	12003	OFIC.PROYECTOSSUELDOS GRUPO C1	163,87 €
110	17211	12003	PROTECC.CONTAMINACIÓN ATMS. ACUS. LUM. SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,87 €
110	31100	12003	SALUBRIDAD SUELDOS GRUPO C1	163,87 €
110	34000	12003	ADM.DEPORTES SUELDOS GRUPO C1	163,87 €
110	43310	12003	ACT.CALIFICADAS SUELDOS GRUPO C1	163,87 €
110	93300	12003	GEST.PATRIMONIO SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,87 €
110	92090	15100	RR HH ADMON. GNAL. INFORMÁTICA GRATIFICACIONES	177,28 €
110	93300	12100	GEST.PATRIMONIO COMPLEMENTO DESTINO	196,60 €
110	16402	12100	CEMENT.VGEN.DOLORESCOMPLEMENTO DESTINO	200,46 €
110	92030	12004	SECRETARÍA SUELDOS GRUPO C2	201,69 €
110	32307	12100	COL.P.MAJÓN COMPLEMENTO DESTINO	208,10 €
110	34100	12100	ESCUELAS DEP.COMPLEMENTO DESTINO PERS.ESCUELAS DEP.COM	208,10 €
110	92014	12100	INFORMACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO	208,10 €
110	17100	12006	PARQUES Y JAR.TRIENIOS	212,69 €
110	43124	15000	MERCADOS PRODUCTIVIDAD	213,28 €
110	16500	12001	ALUMBRADO PUB.SUELDOS GRUPO A2	213,96 €
110	17210	12001	MEDIO AMBIENTE URBANO SUELDOS DEL GRUPO A2.	213,96 €
110	43200	12001	ORDENACIÓN Y PROM.TURIST. SUELDOS DEL GRUPO A2.	213,96 €
110	92020	12001	ADM. PERSONAL SUELDOS GRUPO A2	213,96 €
110	92022	12001	RGOS. LABORALES SUELDOS GRUPO A2	213,96 €
110	92030	12001	SECRETARÍA SUELDOS GRUPO A2	213,96 €
110	31100	12101	SALUBRIDAD COMPLEMENTO ESPECIFICO	222,32 €

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 22/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

110	93100	12006	ADM.FINANCIERA TRIENIOS		222,42 €
110	92310	12101	INF.BAS.ESTADÍSTICACOMPLEMENTO ESPECIFICO		229,55 €
110	43300	12101	AFIC COMPLEMENTO ESPECIFICO		234,78 €
110	92014	15000	INFORMACIÓN PRODUCTIVIDAD		236,35 €
110	17100	12000	PARQUES Y JARDINES SUELDOS GRUPO A1		243,32 €
110	31100	12000	SALUBRIDAD SUELDOS GRUPO A1		243,32 €
110	33000	12000	ADM.CULTURA SUELDOS GRUPO A1		243,32 €
110	43300	12000	AFIC SUELDOS GRUPO A1		243,32 €
110	45000	12000	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS SUELDOS DEL GRUPO A1.		243,32 €
110	92020	12000	ADM. PERSONAL SUELDOS DEL GRUPO A1		243,32 €
110	92032	12000	CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1.		243,32 €
110	93400	12000	TESORERÍA SUELDOS GRUPO A1		243,32 €
110	34207	15000	INSTALACIONES DEPOTRTIVAS PRODUCTIVIDAD		254,77 €
110	49300	12100	OMIC COMPLEMENTO DESTINO		262,32 €
110	91288	10000	DELEG. TURISMO, UNVER. FDOS. EUROPEOS RETRIBUCIONES BASICAS.		264,91 €
110	43121	12004	MERCADO SAN FCO.SUELDOS GRUPO C2		265,58 €
110	33300	15100	TEATRO CASTELAR GRATIFICACIONES		265,66 €
110	34201	12004	SISMAT SUELDOS GRUPO C2		266,74 €
110	44000	12006	ADM.GRAL.TRANSPORTE TRIENIOS.		267,87 €
110	32307	12004	COL.P.MAJÓN SUELDOS GRUPO C2		277,79 €
110	34100	12004	ESCUELAS DEP.SUELDOS GRUPO C2		277,79 €
110	34200	12004	SAN CRISPÍN SUELDOS GRUPO C2		277,79 €
110	92014	12004	INFORMACIÓN SUELDOS GRUPO C2		277,79 €
110	93400	12004	TESORERÍA SUELDOS GRUPO C2		277,79 €
110	16401	12100	CEMENT.STA.BÁRBARACOMPLEMENTO DESTINO		304,51 €
110	34200	12100	SAN CRISPÍN COMPLEMENTO DESTINO		304,51 €
110	43121	12100	MERCADO SAN FCO.COMPLEMENTO DESTINO		304,51 €
110	93110	12101	CONT. Y PRESUPUESTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO		308,39 €
110	34201	12100	SISMATCOMPLEMENTO DESTINO		309,40 €
110	15101	12006	OFIC.PROYECTOSTRIENIOS		313,42 €
110	49300	12004	OMIC SUELDOS GRUPO C2		324,59 €
110	92400	15100	PARTICIPACIÓN CIUDADANA GRATIFICACIONES		326,80 €
110	92030	12003	SECRETARÍA SUELDOS GRUPO C1		327,74 €
110	92031	12003	ASESORÍA JURÍDICASUELDOS GRUPO C1		327,74 €
110	31100	12100	SALUBRIDAD COMPLEMENTO DESTINO		330,44 €
110	93200	15000	GEST.RECURSOS PRODUCTIVIDAD		357,30 €
110	43300	12100	AFIC COMPLEMENTO DESTINO		357,56 €
110	43300	15000	AFIC PRODUCTIVIDAD		363,28 €
110	92015	15100	ALCALDÍA FUNCIONARIO GRATIFICACIONES		367,08 €
110	17100	12005	PARQUES Y JAR.SUELDOS GRUPO E		381,86 €
110	92030	12005	SECRETARÍA SUELDOS GRUPO E		381,86 €
110	93200	12004	GEST.RECURSOS SUELDOS GRUPO C2		396,68 €
110	32303	12101	COL.ANT.MACHADO COMPLEMENTO ESPECIFICO		397,92 €
110	92310	12100	INF.BAS.ESTADÍSTICA COMPLEMENTO DESTINO		406,07 €
110	15321	15100	PAVIMENTACIONES GRATIFICACIONES		406,89 €
110	33211	12004	BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO SUELDOS DEL GRUPO C2.		416,70 €
110	34000	12004	ADM.DEPORTES SUELDOS GRUPO C2		416,70 €
110	16500	12006	ALUMBRADO PUB.TRIENIOS		426,40 €
110	13400	12001	MOVILIDAD URBANA SUELDOS DEL GRUPO A2.		427,92 €
110	92031	15000	ASESORÍA JURÍDICA PROUDCTIVIDAD		436,00 €
110	17210	12100	MEDIO AMBIENTE URBANO COMPLEMENTO DE DESTINO.		436,50 €
110	92022	12100	RGOS. LABORALES COMPLEMENTO DESTINO		436,50 €

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 23/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

110	92020	12006	ADM. PERSONAL TRIENIOS		437,35 €
110	16402	12101	CEMENT. VGEN. DOLORES COMPLEMENTO ESPECIFICO		437,79 €
110	43200	15000	ORDENACIÓN Y PROM. TURIST. PRODUCTIVIDAD		444,50 €
110	93110	12000	CONT. Y PRESUPUESTOS SUELDOS GRUPO A1		462,34 €
110	92031	12000	ASESORÍA JURÍDICA SUELDOS GRUPO A1		466,17 €
110	34000	12100	ADM. DEPORTES COMPLEMENTO DESTINO		477,47 €
110	93110	12003	CONT. Y PRESUPUESTOS SUELDOS DEL GRUPO C1		478,34 €
110	13400	12000	MOVILIDAD URBANA SUELDOS DEL GRUPO A1.		486,64 €
110	32306	12006	RICO Y AMAT TRIENIOS.		508,71 €
110	15320	12101	VIAS PÚBLICAS COMPLEMENTO ESPECIFICO		508,84 €
110	43120	12005	MERCADO CENTRAL SUELDOS GRUPO E		509,15 €
110	92012	12101	REPROGRAFÍA COMPLEMENTO ESPECIFICO		516,98 €
110	92090	12006	INFORMÁTICA TRIENIOS		517,22 €
110	91289	10000	DELEG. CULTURA Y SOLIDARIDAD RETRIBUCIONES BÁSICAS.		530,03 €
110	44000	12101	ADM. GRAL. TRANSPORTE COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		532,17 €
110	15320	12100	VIAS PÚBLICAS COMPLEMENTO DESTINO		537,39 €
110	92050	12006	MODERNIZACIÓN TRIENIOS.		545,06 €
110	91281	10000	DELEG. SEGURIDAD CIU. Y RR.HH. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		554,12 €
110	91282	10000	DELEG. DESARROLLO LOCAL Y MERC. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		554,12 €
110	91283	10000	DELEG. PARTICIP. CIUDADANA Y OBRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.		554,12 €
110	91284	10000	DELEG. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE RETRIBUCIONES BÁSICAS.		554,12 €
110	91285	10000	DELEG. FIESTAS EDUCACIÓN Y JUV. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		554,12 €
110	91286	10000	DELEG. HACIENDA Y PATR. HISTÓR. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		554,12 €
110	91287	10000	DELEG. SERV. SOCIALES IGUALDAD RETRIBUCIONES BÁSICAS.		554,12 €
110	91290	10000	DELEG. DEPORTES Y MANT. CIUDAD RETRIBUCIONES BÁSICAS.		554,12 €
110	92031	12006	ASESORÍA JURÍDICA TRIENIOS		562,77 €
110	92421	12101	CENTRO CÍVICO COMPLEMENTO ESPECIFICO		606,67 €
110	92400	12101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		607,53 €
110	34205	12101	POLID. C. ELDA COMPLEMENTO ESPECIFICO		618,11 €
110	43120	12100	MERCADO CENTRAL COMPLEMENTO DESTINO		652,93 €
110	33210	12006	ADM. BIBLIOTECAS TRIENIOS		740,48 €
110	92090	12101	INFORMÁTICA COMPLEMENTO ESPECIFICO		760,56 €
110	16402	15000	CEMENTERIO VGEN. DOLORES PRODUCTIVIDAD		769,65 €
110	93100	12100	ADM. FINANCIERA COMPLEMENTO DESTINO		789,60 €
110	92090	12100	INFORMÁTICA COMPLEMENTO DESTINO		792,88 €
110	33210	12101	ADM. BIBLIOTECAS COMPLEMENTO ESPECIFICO		795,06 €
110	32307	12101	COL. P. MAJÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		795,84 €
110	92400	15000	PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRODUCTIVIDAD		800,00 €
110	91200	10000	ALCALDÍA RETRIBUCIONES BÁSICAS.		805,98 €
110	92050	12100	MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO.		817,54 €
110	92310	15000	INF. BAS. ESTADÍSTICA PRODUCTIVIDAD		866,00 €
110	33210	12100	ADM. BIBLIOTECAS COMPLEMENTO DESTINO		874,60 €
110	43200	15100	ORDENACIÓN Y PROM. TURIST. GRATIFICACIONES		877,91 €
110	92013	15100	ADM. GRAL. LIMPIEZAS GRATIFICACIONES		883,31 €
110	93100	15000	ADM. FINANCIERA PRODUCTIVIDAD		911,14 €
110	15320	12005	VIAS PÚBLICAS SUELDOS GRUPO E		954,80 €
110	34000	12101	ADM. DEPORTES COMPLEMENTO ESPECIFICO		1.004,44 €
110	49300	15000	OMIC PRODUCTIVIDAD		1.086,00 €
110	43124	15100	MERCADOS GRATIFICACIONES		1.100,37 €
110	33211	15000	BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO PRODUCTIVIDAD		1.123,15 €
110	92020	12100	ADM. PERSONAL COMPLEMENTO DESTINO		1.129,97 €
110	92050	12101	MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1.168,22 €

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 24/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

110	32301	12006	COL.PINTOR SOROLLA TRIENIOS		1.175,79 €
110	34201	12101	SISMATCOMPLEMENTO ESPECIFICO		1.178,25 €
110	16401	12101	CEMENT.STA.BÁRBARACOMPLEMENTO ESPECIFICO		1.180,34 €
110	34200	12101	SAN CRISPÍN COMPLEMENTO ESPECIFICO		1.180,34 €
110	43121	12101	MERCADO SAN FCO.COMPLEMENTO ESPECIFICO		1.180,34 €
110	33000	15100	ADM. CULTURA GRATIFICACIONES		1.211,11 €
110	23109	15100	SERVICIOS SOCIALES GRATIFICACIONES		1.240,87 €
110	92015	15000	ALCALDÍA FUNCIONARIO PRODUCTIVIDAD		1.250,00 €
110	17210	12101	MEDIO AMBIENTE URBANO COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1.321,75 €
110	92022	12101	RGOS. LABORALES COMPLEMENTO ESPECIFICO		1.321,79 €
110	93300	12006	GEST.PATRIMONIO TRIENIOS		1.363,86 €
110	13000	15000	ADM.GRAL SEGURIDAD Y PROT.CIVIL PRODUCTIVIDAD		1.382,65 €
110	15321	12004	PAVIMENTACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2.		1.388,68 €
110	92032	12100	CONTRATACIÓN COMPLEMENTO DESTINO		1.452,68 €
110	91201	11000	ALCALDÍA SECR.PARTICULAR RET.BAS.PNAL.GAB.		1.484,60 €
110	15320	12003	VÍAS PÚBLICAS SUELDOS DEL GRUPO C1.		1.491,06 €
110	92050	12003	MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1.		1.491,06 €
110	92421	15000	CENTRO CÍVICO PRODUCTIVIDAD		1.519,90 €
110	33211	15100	RR HH BIBLIOTECA ALBERTO NAVARROGRATIFICACIONES		1.536,52 €
110	92032	12101	CONTRATACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO		1.538,86 €
110	15321	12006	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. TRIENIOS.		1.593,49 €
110	33300	12006	TEATRO CASTELAR TRIENIOS		1.624,87 €
110	15321	12003	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. SUELDOS DEL GRUPO C1.		1.654,93 €
110	93110	15000	CONT. Y PRESUPUESTOS PRODUCTIVIDAD		1.666,00 €
110	33700	15100	OF.INFORM.JUVENIL GRATIFICACIONES		1.670,93 €
110	15100	12006	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. TRIENIOS.		1.734,17 €
110	32309	12006	MIGUEL HERNANDEZ TRIENIOS.		1.785,02 €
110	22100	16204	OTRAS PREST. A FAV. EMPLEADOS ACCIÓN SOCIAL.		1.846,78 €
110	43300	15100	AFIC GRATIFICACIONES		1.906,19 €
110	15320	12001	VÍAS PÚBLICAS SUELDOS DEL GRUPO A2.		1.985,87 €
110	33800	15100	FIESTAS GRATIFICACIONES		2.022,90 €
110	92020	15100	ADM. PERSONAL GRATIFICACIONES		2.084,51 €
110	15100	15000	URBANISMO PRODUCTIVIDAD		2.100,00 €
110	91240	10000	ORG. GOBIERNO CONCEJ. SIN DELEGA. CON DEDICAC. RETRIBUCIONES		2.119,91 €
110	92031	12100	ASESORÍA JURÍDICA COMPLEMENTO DESTINO		2.192,95 €
110	16401	15000	CEMENTERIOS PRODUCTIVIDAD		2.249,30 €
110	34201	15000	CAMPO SISMAT PRODUCTIVIDAD		2.262,87 €
110	32300	12006	COL.NVA.ALMAFRÁ TRIENIOS.		2.379,77 €
110	92030	12101	SECRETARÍA COMPLEMENTO ESPECIFICO		2.439,78 €
110	92011	15000	TALLERES PRODUCTIVIDAD		2.500,05 €
110	13200	12006	SEG.ORD.PUB.P.LOCAL TRIENIOS		2.555,54 €
110	92090	12003	INFORMÁTICA SUELDOS GRUPO C1		2.575,17 €
110	32309	12005	MIGUEL HERNANDEZ SUELDOS DEL GRUPO E.		2.589,12 €
110	33700	15000	OF.INFORM.JUVENIL PRODUCTIVIDAD		2.756,00 €
110	43310	15000	ACTIVIDADES CALIFICADAS PRODUCTIVIDAD		2.761,13 €
110	43120	12101	MERCADO CENTRALCOMPLEMENTO ESPECIFICO		2.765,48 €
110	92421	15100	RR HH PARTICIPACIÓN CIUDADANA GRATIFICACIONES		3.161,83 €
110	92032	12006	CONTRATACIÓN TRIENIOS		3.182,43 €
110	15100	12000	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. SUELDOS DEL GRUPO A1.		3.193,46 €
110	34000	15000	ADM. DEPORTES PRODUCTIVIDAD		3.199,47 €
110	16400	15000	PERSONAL CEMENTERIO Y SERV. FUN. ADMON. PRODUCTIVIDAD		3.252,40 €
110	43121	15000	MERCADO SAN FRANCISCO PRODUCTIVIDAD		3.303,58 €

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 25/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

110	33000	15000	ADM. CULTURA PRODUCTIVIDAD		3.363,45 €
110	15321	15000	PAVIMENTACIÓN PRODUCTIVIDAD		3.424,91 €
110	15321	12101	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		3.458,51 €
110	92020	12101	ADM. PERSONAL COMPLEMENTO ESPECIFICO		3.488,53 €
110	92421	12004	CENTRO CÍVICO SUELDOS GRUPO C2		3.881,50 €
110	17100	15000	PARQUES Y JARDINES PRODUCTIVIDAD		4.087,84 €
110	32000	15000	AG. EDUCACIÓN PRODUCTIVIDAD		4.093,60 €
110	15321	12100	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. COMPLEMENTO DE DESTINO.		4.111,12 €
110	15320	12006	VÍAS PÚBLICASTRIENIOS		4.212,40 €
110	91210	11000	PERSONAL ASESOR RET.BAS.PNAL.GAB.		4.241,95 €
110	15321	12005	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. SUELDOS DEL GRUPO E.		4.664,79 €
110	15320	15100	VÍAS PÚBLICAS GRATIFICACIONES		4.700,72 €
110	33300	12004	TEATRO CASTELAR SUELDOS GRUPO C2		4.813,90 €
110	34205	15000	POLIDEPORTIVO C. ELDA PRODUCTIVIDAD		4.841,75 €
110	93400	15000	TESORERÍA PRODUCTIVIDAD		4.946,71 €
110	33300	12100	TEATRO CASTELAR COMPLEMENTO DESTINO		4.991,40 €
110	15320	15000	VÍAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD		5.261,66 €
110	34200	15000	SAN CRISPÍN PRODUCTIVIDAD		5.394,57 €
110	16500	15100	ALUMBRADO PÚBL.GRATIFICACIONES		5.465,41 €
110	33300	12003	TEATRO CASTELAR SUELDOS GRUPO C1		5.483,77 €
110	34204	15000	CAMPO MPLA. DEPORTES PRODUCTIVIDAD		5.849,23 €
110	33300	12101	TEATRO CASTELAR COMPLEMENTO ESPECIFICO		7.252,86 €
110	92090	15000	INFORMÁTICA PRODUCTIVIDAD		7.336,90 €
110	93200	12003	GEST.RECURSOS SUELDOS GRUPO C1		7.467,76 €
110	92031	12101	ASESORÍA JURÍDICA COMPLEMENTO ESPECIFICO		7.772,06 €
110	92030	15000	SECRETARÍA PRODUCTIVIDAD		8.130,36 €
110	16500	15000	ALUMBRADO PÚBLICO PRODUCTIVIDAD		8.268,76 €
110	33800	15000	RRHH FIESTAS POPULARES ADMON. PRODUCTIVIDAD		8.405,70 €
110	43120	15000	MERCADO CENTRAL PRODUCTIVIDAD		10.248,18 €
110	92020	15000	ADM. PERSONAL PRODUCTIVIDAD		10.388,65 €
110	33300	15000	TEATRO CASTELAR PRODUCTIVIDAD		11.621,80 €
110	13200	15100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBL. GRATIFICACIONES		48.961,98 €
110	13200	15000	SEG.Y ORDEN PUB.POL.LOC. PRODUCTIVIDAD		264.113,91 €
200	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	139.963,81 €	
				662.432,59 €	662.432,59 €

TERCERO: De conformidad con los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se determina la cantidad global del Presupuesto del Ayuntamiento para 2018 de 1.123.164,73€ en concepto de complemento de actividad profesional y la cantidad de 279.260,47€ en concepto de gratificaciones

CUARTO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 26/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

QUINTO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Once (seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y D^a M.^a Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Idelsa

1.3.1. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL IDELSA 3/2018

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito NÚMERO 3-2018, de facturas del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, a imputar al presupuesto de 2018, por gastos realizados en ejercicios anteriores, por importe de 8.846,19 €.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda con fecha 6 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 7 de agosto de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

1º 14 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local incluido en el expediente LIBRO IDELSA /2018/70, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 8.846,19 euros.

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 27/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
X	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	1
X	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	2
	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	3
	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	4

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que existe crédito en el presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para hacer frente a los importes de 8.846,19€, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

2.-Informe de fecha 6 de agosto de 2018, emitido por la Jefa de Sección de Contabilidad, en el cual se reseña lo siguiente:

“Se presentan los siguientes expedientes de propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por parte de las distintas áreas gestoras con gastos pendientes de aplicar a presupuesto:

N.º IDELSA 001/2018/70 por la Concejalía de Desarrollo Local con informe propuesta por importe de 8.846,19 euros con el siguiente desglose

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE	CAUSA DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL
Impartición curso diseño ind. 3 D	Godofredo Folgado de la Rosa	402 42200 22799	2.000,00 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Alquiler de 3 furgonetas	Northgate España Renting F, SAU	402 42200 20400	1.312,27 €	Conformidad facturas después cierre ejercicio
Servicio correos en diciembre	Sociedad Estatal Correos y T.,S.A	402 42200 22799	29,45 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Serv. combustible vehículo diciemb.	Vectalia Oil, S.I.	402 42200 22103	50,00 €	Recepción fra. Después

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 28/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Serv. Limpieza Pica TAVALEM Dic.	Limasa Mediterranea, S.A.U.	402 24160 22699	337,47 €	de cierre ejercicio Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Serv. Limpieza Pica Tal. Empleo Dic.	Limasa Mediterranea, S.A.U.	402 24120 22699	224,98 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Serv. Limpieza Casa Colora Diciem.	Limasa Mediterranea, S.A.U.	402 42200 22700	313,92 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Consumo electricidad Diciembre	Iberdrola Clientes, S.A.U.	402 42200 22100	61,29 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Serv. Prevenc. Riesgos Lab. octubre	Quirón Pevención, S.L.U.	402 42200 22799	195,05 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Serv. Prevenc. Riesgos Lab. noviem	Quirón Pevención, S.L.U.	402 42200 22799	195,05 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Serv. Prevenc. Riesgos Lab. diciem	Quirón Pevención, S.L.U.	402 42200 22799	195,05 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Impartición curso diseño 3 D calzad	INESCOP	402 42200 22706	181,50 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Seguro accidentes innom. Orientad.	MGS, Seguros y Reaseguros, S.A	402 24140 22400	3.143,84 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Seguro responsabilidad civil Orient.	MGS, Seguros y Reaseguros, S.A	402 24140 22400	216,32 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Impartición act. Format. Att. Pers. de	Quirón Pevención, S.L.U.	402 42200 22706	130,00 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Impartición act. Format. Att. Dis. Gra	Quirón Pevención, S.L.U.	402 42200 22706	130,00 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
Impartición act. Format. Carp. Mad.	Quirón Pevención, S.L.U.	402 42200 22706	130,00 €	Recepción fra. Después de cierre ejercicio
TOTAL			8.846,19 €	

Se verifica que las facturas incluidas en todos los expedientes han sido conformadas por cada centro gestor para su tramitación, de forma que consta la aprobación con firma electrónica tanto por el/la responsable técnico de cada centro gestor cómo por el/la Concejal/a Delegado/a.

Según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, las operaciones constan cómo pendientes de aplicar a presupuesto, imputadas a las cuentas (4130) Acreedores no presupuestarios, operaciones de gestión y (4133) Acreedores no presupuestarios, otras deudas.

Por parte de esta Tesorería, y ante la negativa por parte del titular de la secretaria municipal a emitir informe jurídico en análogos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, y en aras a evitar perjuicios considerables a los intereses del Excmo. Ayuntamiento de Elda, tales como el incumplimiento del Periodo Medio de Pago, el cual, a pesar de la situación económica financiera municipal, imposibilita a la Corporación a asumir competencias o efectuar inversiones financieramente sostenibles, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En primer lugar hay que recordar que el reconocimiento extrajudicial de créditos es una excepción al principio de temporalidad del crédito presupuestario, y se tramita para

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 29/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

imputar al Presupuesto corriente gastos de ejercicios anteriores, *pero en ningún caso es un procedimiento para convertir actos nulos de pleno derecho (contrataciones irregulares) en actos válidamente realizados.*

Es conveniente recordar que los actos de contenido económico deben respetar tanto la legalidad presupuestaria como la legalidad administrativa, y un procedimiento excepcional en materia presupuestaria (como el reconocimiento extrajudicial) no puede obviar el trámite **de revisión de oficio** previsto por la normativa administrativa para los casos de nulidad de pleno derecho. En el caso de las facturas (correspondientes a contratos) sin consignación la falta de cobertura presupuestaria no solo afecta a la legalidad presupuestaria sino que al establecerse por la normativa de contratos como un requisito esencial, la obligación contractual no solo no es exigible sino que ni siquiera ha nacido, es decir, no existe.

Su imputación al ejercicio presupuestario vigente, requeriría declaración expresa del centro gestor como gasto debidamente adquirido, acreditando la buena fe del contratista con cualquier medio de prueba admisible. Hecho que se presume, dado que del informe emitido por la Jefa de Sección de Contabilidad, dichas facturas se encuentran conformadas. No obstante sería conveniente que en el futuro se acreditase por parte del centro gestor tal circunstancia por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Hay que destacar que las facturas que acompañan al presente expediente, adolecen de las siguientes anomalías:

Código 1, Recepción de facturas traspasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.

Código 2, Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.

A juicio de esta informante, las facturas reseñadas en los códigos 1 y 2, podrían ser objeto de rectificación, revocación o convalidación y consiguiente Reconocimiento Extrajudicial del Crédito, de la obligación y posterior pago. Dado que en principio no precisaran declaración de nulidad o anulabilidad. Así como aquellas otras en que se acredite la buena fe del contratista.

En el caso de que en el expediente no se acreditase la buena fe del contratista, debería procederse a la declaración de nulidad o anulabilidad y acuerdo indemnizatorio, si procede. Precizando dicho expediente informe preceptivo emitido al tal respecto por la Secretaría Municipal, tal y como reseña el artículo 3, 3 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 30/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDA.- Se constata que la efectividad de los suministros o realización de los servicios, que constan en el expediente, así como la correspondiente conformidad, y se presume la buena fe del contratista, según informa el servicio gestor.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (artículo 60)

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por le que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.

Bases de Ejecución del Presupuesto

CUARTA.- En relación con las facturas que derivan de gastos cuyo compromiso se adquirió en un ejercicio económico en el cual no existía consignación presupuestaria, siguiendo lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho compromiso de gasto, está prohibido por ser su cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, declarando nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar.

QUINTA.- El principio presupuestario de especialidad temporal, recogido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Excepción a este principio de temporalidad en la esfera local, es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Posibilidad que no contemplada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha sido recogida en el artículo 60.2 del Real Decreto

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 31/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

500/1990 de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. Se entiende que existe consignación presupuestaria cuando así se ha previsto en el Presupuesto vigente de manera puntual y específica.

En caso contrario, si sólo se ha previsto globalmente consignación presupuestaria, sin recoger específicamente las obligaciones que han de atenderse, será preciso acudir al reconocimiento extrajudicial por el Pleno u órgano competente en caso de delegación, al no tratarse de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Las consecuencias del incumplimiento de las normas sobre consignación presupuestaria es la nulidad del acto administrativo.

La anterior consideración supone, que el Ayuntamiento no debería pagar al contratista que reclama una cantidad en que no ha mediado un acto administrativo previo y válido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, ya que en los casos en que el acto adoleciera de tales defectos sería nulo de pleno derecho, y por tanto, inexistente.

No obstante, los Tribunales han moderado la anterior conclusión, buscando la realización del concepto de justicia para los supuestos en que el contratista hubiera realizado de buena fe una obra, algún servicio o suministro, a los efectos de que pueda cobrar la prestación efectivamente realizada.

Lo anterior se conoce como la “teoría del enriquecimiento injusto”, doctrina que ha sido ratificada y consolidada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias, como; la 22 de enero de 1975, de 21 de noviembre de 1981, 29 de octubre de 1980, 3 de noviembre de 1980, 25 de julio de 1982, 13 de marzo de 1984, 13 de julio de 1984 y 15 de octubre de 1986... .

De estas sentencias se deduce que los tribunales posibilitan el cobro por el contratista del importe correspondiente siempre que se den los requisitos de aumento de patrimonio, disminución de otro y relación de causalidad entre ambas circunstancias, buena fe del contratista, solicitud por el contratante y ausencia de causa y justificación suficiente.

3.- CONCLUSIONES:

Las facturas que aparecen en la relación de reconocimiento de crédito N° 3-2018 que se acompañan en este informe, adolecen en el momento de su aplicación a los Presupuestos Municipales de deficiencias tales como las siguientes:

Código 1, Recepción de facturas tras pasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.

Código 2, Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.

Acta de pleno n° PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 32/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tales facturas hacen referencia a servicios y suministros prestados durante ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta, que estas facturas amparan compromisos y obligaciones por la Entidad Local, que si bien adolecen de defectos que las convierte en actos nulos de pleno derechos, debiéndose ser objeto de reparo, al darse las circunstancias reseñadas en el artículo 216 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también reflejan la prestación efectiva de servicios y suministros por lo que en consonancia con la doctrina jurisprudencial y lo establecido en la legislación económica local, para llevar a cabo el pago de estas facturas se ha de recurrir a la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondiendo su aprobación al pleno y siendo esta competencia de carácter indelegable.

La aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de crédito supondrá la imputación al Presupuesto del ejercicio 2018, vigente a fecha de hoy, de gastos de años anteriores, todo ello debe de realizarse sin que suponga una distorsión en la ejecución del presupuesto. Previo levantamiento del reparo interpuesto en su caso por la intervención municipal.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito NÚMERO 3-2018, motivado por la vulneración del apartado c) del artículo 216 del TRLHL, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales del artículo, con expresión del proveedor, fecha de la factura, y aplicación presupuestaria a la cual se carga el importe, según se relaciona en el Anexo: Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2018, por importe bruto de 8.846,19 euros, tal y como se reseña en el antecedente tercero.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación (Intervención y Tesorería), a la Secretaria Municipal, y al Organismo Autónomo Municipal Idelsa.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Once (seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y Dª Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 33/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Siete (cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y D^a M.^a Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Inversiones y Obras en la ciudad

1.4.1. APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO CAMPO ALTO

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del Proyecto Modificado de "Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto".

Vista la Propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Inversiones y Obras en la Ciudad de fecha 6 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 7 de agosto de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de abril de 2018 por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda se presenta solicitud de ayuda conforme al modelo normalizado, junto con sus anexos, de acuerdo a la convocatoria de ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígonos, Áreas Industriales y Enclaves tecnológicos para los ejercicios 2018 y 2019. Solicitud que fue aprobada por Pleno en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2018.

Segundo.- Con fecha 29 de junio de 2018 se presenta por sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Elda el proyecto "Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto" en el término municipal de Elda, redactado por encargo de este Ayuntamiento por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Bernardo Martínez Juan, en relación con el expediente que se tramita de solicitud de ayuda convocada por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para los ejercicios 2018 y 2019 al amparo de la Convocatoria por Resolución de fecha 9 de febrero de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. El mismo es aprobado por el Pleno Municipal de fecha 17 de julio de 2018, Proyecto “Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto”.

Tercero.- Vista la Notificación de Concesión de Subvención, por la que nos comunican la Resolución del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 34/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

fecha 20 de julio de 2018, por el cual se adjudican las ayudas por los proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2018 y 2019, por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Elda la siguiente subvención:

Para el ejercicio 2018.....317.525,19 Euros

Para el ejercicio 2019.....550.000,00 Euros

Cuarto.- Con fecha 31 de julio de 2018 el Concejal Delegado de Desarrollo Local, Fomento Empleo propone, que vistas las necesidades presupuestarias se realicen los trámites necesarios para modificar la petición realizada inicialmente a la cantidad total de 1.000.000,00.- Importe Total, IVA incluido, para los ejercicios 2018 y 2019, por ello se ha procedido por parte del redactor del Proyecto D. Bernardo Martínez Juan, a realizar la modificación correspondiente de dicho proyecto.

Quinto.- Con fecha 1 de Agosto de 2018 se presenta por sede electrónica proyecto modificado por parte de D. Bernardo Martínez Juan, "Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto", presentado por sede electrónica el 1 de Agosto de 2018.

Sexto.- Con fecha 3 de agosto se informa por I.T. de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Elda sobre el proyecto redactado, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable.

Séptimo.- Con fecha 6 de agosto de 2018 se informa por parte de la Arquitecta Municipal, desde el punto de vista urbanístico, el proyecto modificado.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación del Proyecto Modificado de "Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto", realizado por D. Bernardo Martínez Juan.

SEGUNDO: Someter a exposición pública el Proyecto de Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto, al amparo de la convocatoria de ayuda Resolución de 9 de febrero de 2018 el Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para los ejercicios 2018 y 2019, por un plazo de 20 días a partir de su publicación en el BOP de acuerdo al art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, del 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y el art 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 35/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Públicas, y la Ley 5/2014 de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, durante el cual se podrán formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo en caso de que no se presente ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en el punto? Tiene la palabra Vicente Deltell, concejal del Grupo Compromís.

Interviene Vicente Deltell: Bueno, mi compañera, la portavoz Pilar Calpena ha dado explicaciones en la Junta de Portavoces tanto de este punto que trae al pleno como del siguiente. Yo me ofrezco, porque es un asunto un tanto farragoso, a partir de que acabe el pleno a cualquier grupo político que quiera conocer más sobre el trasfondo de este asunto a informarle de la información que yo dispongo.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Deltell. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Once (Seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Compromís y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (Cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

1.4.2. MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de la solicitud de ayuda para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2018 y 2019, convocada en la Resolución de 9 de febrero de 2018, por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, y publicada en el Diario de la Generalitat Valenciana el 23 de febrero de 2018.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 36/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Inversiones y Obras en la Ciudad de fecha 6 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 7 de agosto de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la Orden 22/2016 de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

Segundo.- Con fecha 9 de marzo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la Orden 6/2017, de 7 de marzo, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por que se modifica parcialmente la Orden 22/2016, de 27 de Octubre.

Tercero.- Con fecha 23 de febrero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la Resolución de 9 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019.

Cuarto.- Con fecha 5 de Abril de 2018, se acuerda por el Pleno Municipal solicitar la ayuda para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2018 y 2019.

Quinto.- Con esta misma fecha se asume el compromiso de habilitar crédito presupuestario en ejercicio 2018 y 2019, en caso de concesión de subvención por la que se solicitó la ayuda. Ascendiendo el total del presupuesto de la obra incluido honorarios técnicos de redacción de Proyecto y Dirección de la Obra a la cantidad de 1.163.725,60 Euros más 244.382,38 Euros en concepto de IVA. Con un total de 1.408.107,98 Euros. Con el siguiente desglose por anualidades:

	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL
EJERCICIO 2018	532.312,88	111.785,71	644.098,59
EJERCICIO 2019	631.412,72	132.596,67	764.009,39
TOTAL	1.163.725,60	244.382,38	1.408.107,98

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 37/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Sexto.- Con fecha 6 de Abril de 2018 se presenta por vía telemática, conforme modelo normalizado a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial la solicitud de ayuda, junto con los anexos correspondientes, con los importes referenciados en el punto anterior.

Séptimo.- Con motivo de la notificación de Concesión de Subvención, por el que nos dan traslado de la resolución de fecha 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se ha aprobado la concesión de la subvención, por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Elda la siguiente:

Subvención Concedida: Año 2018: 317.525,19 Euros Año 2019: 550.000,00
Euros

Cantidad a Justificar: Año 2018: 644.098,59 Euros Año 2019: 764.009,39
Euros

Octavo.- Con motivo de la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Desarrollo Local, Fomento Empleo vistas las necesidades presupuestarias, solicita se realicen los trámites pertinentes para modificar la petición realizada inicialmente a la cantidad total de 1.000.000,00.- Importe total IVA incluido, para los ejercicios 2018 y 2019

Novena.- Por todo cuanto antecede en Julio de 2018 se procede por parte del Ingeniero en Construcciones Civiles a la modificación de la Memoria Técnica para la mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del polígono industrial Campo Alto de Elda.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar la solicitud de ayuda para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2018 y 2019 convocada en la resolución de 9 de febrero de 2018, por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, y publicada en el Diario de la Generalitat Valenciana el 23 de febrero de 2018, a la cantidad total de 1.000.000,00 Euros, manteniendo las cantidades y anualidades indicadas en la subvención concedida.

Segundo.- Notificar acuerdo a los interesados.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Once (Seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Compromís y D^a Remedios Soler Sánchez).

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 38/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (Cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Secretaría - Inventario de Bienes

1.5.1. PPTA ALCALDÍA SOLICITANDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS IES LA MELVA

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7688-Ascensor, escalera de emergencia, cambio de instalación eléctrica y construcción de gimnasio en el IES La Melva.

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 6 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 7 de agosto de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 39/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 30 de mayo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/35839), la actuación *Ascensor, escalera de emergencia, cambio de instalación eléctrica y construcción de gimnasio en el IES La Melva (03005720)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 17 de julio de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

**Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00**

Pág: 40/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 17 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 2.077.525,20 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial, desglosado en dos ejercicios: 2018 y 2019.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7688-Ascensor, escalera de emergencia, cambio de instalación eléctrica y construcción de gimnasio en el IES La Melva (03005720), que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Ascensor, escalera de emergencia, cambio de instalación eléctrica y construcción de gimnasio en el IES La Melva (03005720)*, con un presupuesto total de 2.077.525,20 € (IVA incluido).

TERCERO.- Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecisiete (seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Una (Grupo Si Se Puede Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 41/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1.5.2. PPTA ALCALDÍA SOLICITANDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS IES LA TORRETA

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7688-Vallado perimetral, nuevas aulas para talleres y placas fotovoltaicas en el IES La Torreta..*

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada con fecha 6 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el día 7 de agosto de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

**Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00**

Pág: 42/48

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 30 de mayo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/35839), la actuación *Vallado perimetral, nuevas aulas para talleres y placas fotovoltaicas en el IES La Torreta (03005768)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 17 de julio de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 27 de marzo de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 1.247.558,86 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial, desglosado en dos ejercicios: 2018 y 2019.”

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 43/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7688-*Vallado perimetral, nuevas aulas para talleres y placas fotovoltaicas en el IES La Torreta (03005768)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Vallado perimetral, nuevas aulas para talleres y placas fotovoltaicas en el IES La Torreta (03005768)*, con un presupuesto total de 1.247.558,86 € (IVA incluido).

TERCERO.- Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecisiete (seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Una (Grupo Si Se Puede Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

1.5.3. PPTA ALCALDÍA SOLICITANDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS IES MONASTIL

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7690-*Muro de contención, construcción nuevas aulas y placas fotovoltaicas en el IES Monastil*.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 44/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada con fecha 6 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 7 de agosto de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas,

**Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00**

Pág: 45/48

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2018
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
30/10/2018
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 30 de mayo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/35839), la actuación *Muro de contención, construcción nuevas aulas y placas fotovoltaicas en el IES Monastil (03010156)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 17 de julio de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 19 de abril de marzo de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 1.461.299,04 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial, desglosado en dos ejercicios: 2018 y 2019.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7690-Muro de contención, construcción nuevas aulas y placas fotovoltaicas en el IES Monastil (03010156)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 46/48

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 30/10/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 30/10/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Muro de contención, construcción nuevas aulas y placas fotovoltaicas en el IES Monastil (03010156)*, con un presupuesto total de 1.461.299,04 € (IVA incluido).

TERCERO.- Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: dieciocho de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecisiete (seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Una (Grupo Si Se Puede Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

2. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 12:30 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

El Secretario General,

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018

celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 47/48

Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé

Fdo. Federico López Álvarez

Firma 1 de 2	30/10/2018	Secretario General	Firma 2 de 2	30/10/2018	Alcalde
Federico José López Álvarez			Ruben Alfaro Bernabé		

Acta de pleno nº PLE2018/13/2018
celebrada el 07/08/2018 12:05:00

Pág: 48/48

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebb2f5d437ab4111a2ecf7359d902986001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

